



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACUERDO DE CONCEJO N°254-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 14 de julio de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Huaura N°13-2023-SO/MDH, de fecha 14 de julio de 2023;

VISTO:

El Dictamen Conjunto N°004-2023-CPVPPECRDYT-CM/MDH, de fecha 05 de julio, emitido por la Comisión de Regidores de Participación Vecinal, Proyectos Productivos, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Pleno del Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, a tenor de lo dispuesto por la parte pertinente del numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, la de aprobar la celebración de convenios interinstitucionales;

Que, asimismo, el numeral 18) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las municipalidades **en materia de educación**, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional normar, coordinar y fomentar el deporte y recreación de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general mediante las escuelas de deporte, para lo cual debe realizar las coordinaciones respectivas con las entidades públicas responsables y convocando, además, la participación del sector privado;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, artículo 20°, atribuciones del alcalde inc. 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Dictamen Conjunto N°004-2023-CPVPPECRDYT-CM/MDH, de fecha 05 de julio, emitido por la Comisión de Regidores de Participación Vecinal, Proyectos Productivos, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, resuelven aprobar la celebración del convenio marco con la facultad de ciencias sociales, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, con las modificaciones específicas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal N°13-2023-SO/MDH, de fecha 14 de julio del 2023, celebrada en el recinto municipal del distrito de Huaura, con la presencia de los (as) regidores (as), se consolidó luego del debido proceso, debate y análisis, la autorización para que se suscriba el Convenio marco de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y la Municipalidad distrital de Huaura, se sometió a votación el segundo punto de agenda del día, encontrándose su aprobación por mayoría, con 04 votos a favor del Pleno;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Huaura y la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad distrital de Huaura, el Lic. Juan José Reaño Antúnez, la suscripción del Convenio de Marco de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Huaura y la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de secretaria general, notificar el presente acuerdo de Concejo a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad Orgánica de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL